

D. D. Juan de Torres y Correas J. de los Reyes
 desta muy noble y muy leal ciudad de Segovia con
 ayuntamiento de los Alcaldes Honorables de ella
 y de los Regidores que abades seran no libre de
 que en el presente en declaracion de lo secreto general
 que se ha cerca de los nobres de Coronado y de
 la memoria de otra Orden de Segovia de tenor
 siguiente

Que en el secreto de la Orden de Segovia que
 se contiene en los libros que se han de
 Segovia de sus antecedentes de los dichos minutos
 que arriba son y fueren de declaracion
 de quinientos y noventa y dos años de ante
 meas pasados declarar en el punto en lo
 forma que se debe en ellos para quitar todo
 el secreto de donde se la faga y en
 que declaren los lugares Jurisdiccionales Señores Bienes
 y otras cosas Hereditarias y terminos y heredades
 que tubieren con particular conegion y de ventar
 si son Hereditarios o conegidos o de otro
 los Juros censos y rentas perpetuas o de por vida
 que tubieren y facian que monta de quinientos y
 de renta de
 las haciendas de otras rentas que andado a los señores
 o otras personas que tubieren quando en el punto
 los patronos Capillas Capellania y memoria

que Habieren Heredados, y heredados que
que les omiendados y aplicados y en esta
situados y otras prerrogativas y derechos que
Valores y acciones.

5. Los oficios Perpetuos, Legados, y otros que se han
y otros que tienen y poseen por compra, como por compra
y venta y valor de ellos declarando lo que fuerde por

6. Todos los derechos y acciones considerables que tienen con
Anapersonas y a aquellas deuen

7. Los oficios y cargos que han tenido y tienen y gozados
por razon de las Sagradas y gozan

8. Todos los bienes que tienen en su posesion, o prestado, o arrendado,
o dadas, de que quinientos de ganancia

9. Las mercedes y ayudas de costa que han recibido de
los Reys de esta parte y en que cosa se ha
signados y pagado

10. La accion que se bueren en campos de ganados, y otros
similantes y en qualesquier tractos y granjerias

11. Las joyas, diamantes, y perlas, piedras preciosas
y otras de valor de plata

12. La Plata blanca y dorada y en buenda de oro
de la de oro

13. Las libras tapizadas, Gualdras, Pinturas
camas y de mas de oro y de plata de oro

